



C. 3253

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL
Nº 021/18

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, la otorgación de honores, condecoraciones, distinciones, títulos insignias y preeminencias es una facultad que puede ser ejercida a iniciativa de entidades representativas de la ciudad, tales como: cívicas, científicas, culturales, educativas y deportivas a través de la aprobación de una Ordenanza Municipal conforme establece el artículo 4 inciso d) del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Que, en merito a lo precedentemente expuesto, el Lic. Zenón Peter Campos Quiroga en su condición de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales dependiente de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, hace conocer de la Organización del 1er Congreso Internacional "Una mirada interdisciplinaria de las Ciencias Económicas y Empresariales", a desarrollarse en la ciudad de Sucre, los días 2 y 3 de agosto del año en curso, en el Centro de Convenciones "La Glorieta", con la participación de expositores profesionales procedentes de Alemania, Honduras, México, Ecuador, Argentina, España, Perú, Colombia y Bolivia, que abordaran y expondrán temas económicos desde el punto de vista de sus ramas profesionales dentro de la Ciencia de la Economía, Sociología, Comunicación Social, Biología, Medicina Lingüística, Historia, Derecho, Contaduría Pública, Ing. Electrónica, Mercadeo, Geografía y Relaciones Internacionales.

Que, en sujeción a lo establecido en el artículo 20 del Reglamento Interno de Honores, Condecoraciones, Títulos y Preeminencias del Concejo Municipal se establece que: **"El Título de "Huésped Grato", será conferido y destinado para personas y representantes que lleguen en forma oficial a congresos y acontecimientos que no estén mencionados en los artículos anteriores pero que se juzguen necesario distinguirlos"**.

Que, es deber del Concejo Municipal de Sucre, en representación del Municipio de Sucre, Capital Constitucional del Estado de Bolivia, brindar una cordial bienvenida y distinguir a tan ilustres visitantes.

Que, conforme al artículo 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Resolución Autonómica Municipal Nº 013/18 aprobada por el Concejo Municipal resuelve: FIJAR las SESIONES DE HONOR del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre para los días miércoles de la última semana DEJANDO ESTABLECIDO que EXCEPCIONALMENTE se realizarán SESIONES DE HONOR conforme a las normas establecidas, con relación a las visitas oficiales a nuestra ciudad, de las Autoridades Diplomáticas, Jefes de Estado y otras, con permanencia de 1, 2, 3 y 4 días, en estos casos, se realizarán los actos solemnes considerando la temporalidad de la permanencia de las autoridades, cumpliendo con las mismas formalidades, señaladas en el artículo anterior.

Que, la Ley de Inicio de Proceso Legislativo Autónomo Municipal Nº 001/2011, establece en su artículo 6 que: "A partir de la publicación de la misma y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Honorable Concejo Municipal de Sucre, se realizaran mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "Ley Autónoma Municipal" "Ordenanza Autónoma Municipal" y "Resolución Autónoma Municipal", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".



POR TANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONFERIR el TITULO de "HUESPED GRATO" de la Ciudad de Sucre en conformidad al artículo 20 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, a los expositores profesionales:

- Dr. MATTHIAS SONN (ALEMANIA)
- Dra. JANITZA ARIZA (COLOMBIA)
- Dr. CESAR ROJAS RIOS (BOLIVIA)
- Dra. LARISA IVON CARRERA (ARGENTINA)
- M.Sc EDUARDO RODRIGUEZ CALDERON (MEXICO)
- Dra. PAOLA CALLE (ECUADOR)
- Dr. FELIX PATZI (BOLIVIA)
- Dra. SILVIA REGOLI ROA (ARGENTINA)
- Dr. PAUL HERRERA SAMANIEGO (ECUADOR)
- M.Sc. CARLA GARCÉS (HONDURAS)
- Dr. CARLOS A. VASSALLO (ARGENTINA)
- M. Sc. INGRID ORLANDINI GONZALEZ (BOLIVIA)
- Dra. TERESA AMIDO (ESPAÑA)
- TOBIAS WOLF (ALEMANIA)
- M. Sc. ANA ROSA DIAZ DE LA CRUZ (BOLIVIA)
- M. Sc. MIGUEL ANGEL ROBLES ROCA VARREN (PERU)
- CLAUDIA ULLRICH (ALEMANIA)

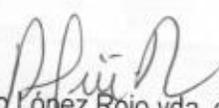
ARTICULO 2º.- La copia de títulos y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial de Sesión de Honor del Concejo Municipal, el día miércoles 01 de agosto de 2018 a horas 17:00, en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTICULO 3º.- Se instruye a la unidad de Comunicación del Órgano Ejecutivo y Legislativo Municipal, comunicar y coordinar el acto de distinción conforme a reglas de protocolo internacional.

ARTICULO 4º.- El Alcalde Municipal de Sucre queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Autonómica Municipal.

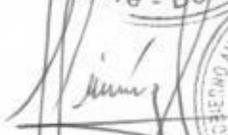
Es dada en el Salón Azul del H. Concejo Municipal, a los nueve días del mes de julio de dos mil dieciocho años.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 13 días del mes de julio del año Dos Mil Dieciocho.


Ing. PhD. Iván Jorge Arpiénega Collazos
H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE